á que se hallan afectos los artículos de consumo por cuya razon y estando amortizada mas de la mitad de la deuda flotante, veia mas compatible la indicada medida, puesto que con ella no solo libraba á la villa de nuevos impuestos sino que evitaba el que los tenedores del papel dieguen la ley en los remates de la deuda, como desgraciadamente acontecia de algun tiempo por hallarse en el dia reunida la mayor parte en manos de media docena de especuladores y podria conseguirse tambien por este medio que los valores se mantuviesen á una alza proporcionada. Finalmente en estas consideraciones acordó el congreso llevar á efecto el pensamiento de que se ha hecho merito obteniendo previamente la autorizacion competente del Sr Gefe Político de la Provincia, y para el efecto dispuso se le oficiase lo conveniente por el primer correo.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, de que certifico yo el Secretario. #

El Presid.e

El conde de Villafranca

Ugartamendia

El Secretario

Juan Ramon de Letamendi

Acta 16.

En la sala consistorial de esta villa de Segura á primero de Agosto de 1847 se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde el Conde de Villafranca de Vizcaya los señores D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Pro Cur. D. Pedro Saenz, D. José Mª Ynsta y D. José Joaquin Albina Regidores, D. José Miguel de Barrenechea Diputado del comun D. Juan de Garay y D. Manuel de Alzaga Diputados de villa, y el Síndico Tesorero D. Domingo de Aldaporo, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Organista de S.n Pedro (Salario.)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha 24 del actual, en que autoriza al Ayuntamiento para que pueda incluir en el presupuesto de gastos del año proximo de 1848 la asignacion de 24 ducados anuales que antes del año 1843 se pagaban al organista de San Pedro, y que desde aquella epoca quedó á cargo de la Fabrica de dicha Yglesia, por haber prescindido la Diputacion Provincial que en lo sucesivo se comprendiese en el presupuesto del culto, advirtiendo que esta autorizacion se entienda hasta tanto que quede arreglado definitivamente

el sistema de contribucion del culto y clero. Quedó enterado el congreso y dispuso se trasladase el contenido al referido organista para su conocim.to y satisfaccion.

Presupuesto adicional.

Asimismo se hizo lectura de otro oficio del mencionado Sr. Gefe Político de 25 del actual con el que remite aprobado el presupuesto adicional que ha formado este Ayuntamiento de los menos gastos é ingresos que han sobrevenido desde la formacion del anterior presupuesto gral. En su vista se acordó unir á los antecedentes para los usos oportunos.

Arbitrios para las Calles.

En seguida se leyó otro oficio del mismo Sr. Gefe Sup.r Político de igual fecha en que á propuesta de este Ayuntamiento autoriza al mismo para que se destine á la reparacion de las calles la mitad del arbitrio de los tres cuartos que en el dia están aplicados á la lucion de la deuda flotante de esta villa, en la inteligencia de que son á reserva de estar á lo que S. M. resuelva acerca de la esposicion que acordó la Provincia dirigiese á la Reina la Diputacion Gral. para que no surta efecto en ella al nuevo arreglo de repartimiento y cobranza de los arbitrios, mandado en Real Decreto de 8 de Junio último. Enterado el congreso y deseando llevar cuanto antes á egecucion las obras proyectadas, comisionó al arquitecto D. Antonio Pedro de Zabala individuo de su seno, para que reuniendo los datos necesarios proceda á la formacion del correspondiente presupuesto del coste de ellas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario. =

El Alc.e Presid.te
Dr. Manuel de Villaspando
Alcalde

El Secretario
Juan Ramon
de Letamendi

Acta 87.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á seis de Agosto de 1834 se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villapanca de Guirior, los Sres. D. Antonio Lamadrid de Zabala Síndico Procurador gral, D. José Mª Ynsola, D. Miguel de Urbe y D. José Joaquin de Olcina Regidores, D. Juan de Garay y D. José Ramon Ganeza Diputados de villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Camino de Tellesiarte

Quedó enterado el congreso de una comunicacion del Sr.